

Séptima.—Tramitación: Los Proyectos serán estudiados e informados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica para, en su caso, ser aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno de Política Científica, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3139/1964, de 16 de octubre, por el que se creó el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de julio de 1965, dictada para su ejecución.

Octava.—Cuantía y naturaleza de las subvenciones: Las subvenciones se aprobarán en la cuantía que en cada caso se estime conveniente y se concederán en todo caso a los Centros solicitantes, librándose su importe a los Organismos con personalidad jurídica en que aquéllos estén integrados, para su inclusión en los respectivos presupuestos de ingresos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos Organismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 13 de abril de 1973.—El Secretario de la Comisión, Antonio de Juan Abad.

ANEXO

ESQUEMA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. *Título del proyecto*
2. *Subvención solicitada.*
 - 2.1. Total.
 - 2.2. Para 1974 (40 por 100 del total)
 - 2.3. Para 1975 (60 por 100 del total).
 - 2.4. En el caso de Proyectos Coordinados, subvención total y por anualidades para cada uno de los Centros.
3. *Centro solicitante.* (En el caso de Proyectos Coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).
 - 3.1. Nombre oficial completo.
 - 3.2. Domicilio oficial.
 - 3.3. Si posee personalidad jurídica propia e independiente, expresión de esta circunstancia con cita de la disposición en que se reconozca. Si no posee personalidad jurídica, denominación de la entidad con personalidad jurídica en que se encuentre integrado.
 - 3.4. Número de la cuenta en el Banco de España del Centro solicitante, si posee personalidad jurídica, o de la entidad con personalidad de la que dependa, si no lo posee el propio Centro. (Si se trata de un Centro de investigación de carácter privado, debe indicarse, a efectos de libramientos, cualquier cuenta corriente bancaria de la que sea titular el Centro).
4. *Personal científico a cargo del Proyecto.* (En el caso de Proyectos Coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).
 - 4.1. Director del Proyecto (ha de ser el director del Centro solicitante. Indíquese nombre, titulación, cargo, porcentaje de tiempo de dedicación al Proyecto y breve historial científico).
 - 4.2. Científicos que participarán en el Proyecto (para cada uno indíquense las mismas circunstancias que para el Director).
5. *Exposición detallada de los objetivos finales del Proyecto y su desarrollo previsible.*
6. *Presupuesto del Proyecto y justificación del mismo.* (En el caso de Proyectos Coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).
 - 6.1. Personal.
 - 6.2. Instalaciones y equipos
 - 6.3. Material fungible.
 - 6.4. Otros gastos.
7. Lugar, fecha y firma del Director del Proyecto y visto bueno del representante legal de la entidad con personalidad jurídica en que esté integrado el Centro solicitante; si este no poseyese dicha personalidad. (En el caso de Proyectos Coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués del Castañar, a favor de doña Irena Silvela de la Viesca y Pfefferle.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se

expida Carta de Sucesión en el título de Marqués del Castañar, a favor de doña Irena Silvela de la Viesca y Pfefferle, por fallecimiento de su padre, don Alvaro Silvela de la Viesca y Cassado.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de abril de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Melgar del Rey, a favor de don Jaime Melgar Botassís

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Melgar del Rey, a favor de don Jaime Melgar Botassís, por fallecimiento de su padre, don Francisco Melgar Trampus.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de abril de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Rocaberti, a favor de don Pedro Montaner Cerdá.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Rocaberti, a favor de don Pedro Montaner Cerdá, por fallecimiento de su tía abuela doña Bárbara Sureda y Fortuny.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de abril de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Alcázar de Toledo, con Grandeza de España, a favor de don José Luis Moscardó Morales-Vara de Rey

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde del Alcázar de Toledo, con Grandeza de España, a favor de don José Luis Moscardó Morales-Vara de Rey, por fallecimiento de su padre, don Miguel Moscardó Guzmán.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de abril de 1973

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villaformada, a favor de don Agustín Enrile Corsini.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villaformada, a favor de don Agustín Enrile Corsini, por fallecimiento de su padre, don Agustín Enrile y Ruiz de Alcalá.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de abril de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.